

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2019-00275.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 6 DE JULIO DE 2021.

Teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO el auto calendado el 6 de febrero de 2020. En su lugar se dispone:

Los datos de contacto del demandado ALEJANDRO BERNAL BARRERO, suministrados por su abogado en amparo de pobre en memorial visto a folio 147 del expediente se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Requiere a los demandados, para que procedan a informar al juzgado el lugar donde puede ser notificado su hijo, el señor ALEJANDRO BERNAL ROBAYO. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Por resultar prematura, se niega la petición que fuera formulada por el apoderado de la demandante en memorial presentado vía correo electrónico el día 25 de junio de 2021, por cuanto a la fecha no se ha completado la notificación personal del demandado ALEJANDRO BERNAL ROBAYO, pues solo se efectuó la notificación de que trata el art. 291 del C.G.P., estando pendiente que se efectúen las diligencias de que trata el art. 292 ibídem, conforme así se dejara expresa constancia en auto del 12 de noviembre del año pasado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bale229ef5637eb142ab2947aled8112ccd9283925f2a2c7fb6416e320ebc732

Documento generado en 02/07/2021 11:41:17 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***